



2025/2322

14.11.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/2322 DEL CONSEJO

de 13 de noviembre de 2025

en apoyo del refuerzo de las capacidades estatales para mejorar la protección de la población civil y mitigar el impacto de las tecnologías armamentísticas convencionales y emergentes

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- 1) La Estrategia Global de 2016 sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estrategia Global de la UE») hace hincapié en que la Unión intensificará su contribución a la seguridad colectiva de Europa.
- 2) La Estrategia Global de la UE señala que la Unión respaldará firmemente la universalización, la plena aplicación y cumplimiento de los tratados y regímenes multilaterales de desarme, no proliferación y control de armamento.
- 3) Uno de estos instrumentos, en concreto, la Convención de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (en lo sucesivo, «CAC»), regula el uso en conflictos armados de determinadas armas convencionales que se considera que causan un sufrimiento excesivo a los combatientes o daños indiscriminados a la población civil.
- 4) La Unión desea contribuir a la universalización, a la aplicación y al refuerzo de la CAC para garantizar que siga siendo un elemento sólido y eficaz del régimen multilateral de desarme, no proliferación y control de armamento, basándose así en el trabajo realizado en aplicación de la Decisión (PESC) 2021/1694 del Consejo ⁽¹⁾.
- 5) Además, la Unión desea apoyar la aplicación del Pacto para el Futuro, adoptado por los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2024 con el fin de reafirmar su compromiso con la paz y la seguridad acordando medidas importantes destinadas a mejorar la estabilidad mundial. Estas medidas incluyen reafirmar las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales existentes en materia de desarme, adoptar enfoques innovadores y desarrollar nuevas herramientas para mejorar la protección de la población civil.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. El objetivo del proyecto apoyado por la presente Decisión es reforzar las capacidades estatales para la protección de la población civil y mitigar el impacto de las tecnologías armamentísticas convencionales y emergentes.
2. Para ello, la Unión apoyará las actividades siguientes:
 - a) garantizar enfoques anticipatorios, dinámicos y reactivos para abordar las tecnologías armamentísticas nuevas y emergentes;
 - b) abordar el impacto de las tecnologías armamentísticas emergentes en la protección de la población civil mediante un mayor conocimiento técnico, práctico y normativo de las partes interesadas;
 - c) contribuir a la aplicación del Pacto de las Naciones Unidas para el Futuro y a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y del Derecho internacional de los derechos humanos en los ámbitos en los que estos convergen con las iniciativas humanitarias de desarme.
3. Una descripción detallada del proyecto figura en el anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2021/1694 del Consejo, de 21 de septiembre de 2021, en apoyo de la universalización, la aplicación y el refuerzo de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CAC) (DO L 334 de 22.9.2021, p. 14, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2021/1694/oj>).

Artículo 2

1. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») será responsable de la ejecución de la presente Decisión.
2. De la ejecución técnica del proyecto a que se refiere el artículo 1, se encargará la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA).
3. La UNODA desempeñará dichas tareas bajo la responsabilidad del Alto Representante. A tal efecto, el Alto Representante celebrará los acuerdos necesarios con la UNODA.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto al que se refiere el artículo 1, será de 1 299 897,33 EUR (en lo sucesivo, «gastos»).
2. Los gastos se gestionarán con arreglo a los procedimientos y normas aplicables al presupuesto de la Unión.
3. La Comisión supervisará que se gestionen adecuadamente los gastos. A tal efecto, celebrará con la UNODA el acuerdo que sea necesario (en lo sucesivo, «acuerdo»). El acuerdo establecerá que la UNODA ha de garantizar la visibilidad de la contribución de la Unión de un modo acorde con la cuantía de dicha contribución.
4. La Comisión se esforzará por celebrar el acuerdo tan pronto como sea posible una vez entrada en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de cualesquiera dificultades que encuentre para ello, así como de la fecha de celebración del acuerdo.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo de la aplicación de la presente Decisión, basándose en los informes elaborados semestralmente por la UNODA. Dichos informes servirán de base para una evaluación que llevará a cabo el Consejo.
2. La Comisión informará al Consejo sobre los aspectos financieros del proyecto al que se refiere el artículo 1.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. Expirará a los treinta y seis meses de la fecha de celebración del acuerdo al que hace referencia el artículo 3, apartado 3. No obstante, expirará a los seis meses de la fecha de su entrada en vigor, en caso de no celebrarse el acuerdo dentro de ese plazo.

Hecho en Bruselas, el 13 de noviembre de 2025.

Por el Consejo

La Presidenta

S. LOSE

ANEXO

DOCUMENTO DE PROYECTO

Refuerzo de las capacidades estatales para mejorar la protección de la población civil y mitigar el impacto de las tecnologías armamentísticas convencionales y emergentes**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

En 2024 los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron el Pacto para el Futuro, con el que renovaban sus compromisos sobre la paz y la seguridad, acordando medidas importantes destinadas a mejorar la estabilidad mundial. Estas medidas incluían reafirmar las obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales existentes en materia de desarme, adoptar enfoques innovadores y desarrollar nuevas herramientas para mejorar la protección de los civiles.

La acción 26 del Pacto para el Futuro apoya a los Estados en sus iniciativas por proteger a la población civil de las amenazas que plantean las armas convencionales y las tecnologías armamentísticas emergentes. La acción 27 reconoce que la rápida evolución tecnológica plantea oportunidades y riesgos para los esfuerzos colectivos por mantener la paz y la seguridad internacionales y destaca la urgencia de abordar las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales.

Además, en la acción 14, los Estados condenan en los términos más enérgicos el efecto devastador que tienen los conflictos armados en los civiles, la infraestructura civil y el patrimonio cultural, y expresan su especial preocupación por el impacto desproporcionado de la violencia en las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad en los conflictos armados.

En conjunto, lo anterior subraya la importancia de hacer que las personas ocupen un lugar central en las cuestiones relacionadas con los conflictos armados y con el uso y el control de las tecnologías armamentísticas convencionales y emergentes, haciendo hincapié en las medidas que promueven los principios humanitarios, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y otras consideraciones esenciales para el bienestar de las personas.

El proyecto tiene por objeto servir de instrumento político operativo integral, diseñado para reforzar los conocimientos y las capacidades de los Estados con el fin de mitigar los efectos de las tecnologías armamentísticas convencionales y emergentes y cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados humanitarios que han ratificado.

2. OBJETIVOS

La Decisión del Consejo tendrá como objetivo general reforzar las capacidades estatales para proteger a la población civil y mitigar el impacto de las tecnologías armamentísticas convencionales y emergentes.

Para ello, el proyecto perseguirá las siguientes actividades:

- a) salvaguardar el futuro garantizando enfoques anticipatorios, dinámicos y reactivos para abordar las tecnologías armamentísticas nuevas y emergentes;
- b) abordar el impacto de las tecnologías armamentísticas emergentes en la protección de la población civil mediante un mayor conocimiento técnico, práctico y normativo de las partes interesadas;
- c) contribuir a la aplicación del Pacto para el Futuro y a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Derecho internacional de los derechos humanos en los ámbitos en los que estos convergen con las iniciativas humanitarias de desarme, y
- d) basarse en el trabajo realizado en el marco del proyecto en apoyo de la universalización, la aplicación y el refuerzo de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CAC) [Decisión (PESC) 2021/1694 del Consejo, de 21 de septiembre de 2021].

3. LOGROS Y ACTIVIDADES PREVISTOS

En el marco del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actividades:

3.1. Actividad 1. Salvaguardar el futuro en un contexto de avances tecnológicos

3.1.1. Finalidad de la actividad

Este proyecto tratará de ayudar a los Estados a anticipar y afrontar activamente los retos nuevos y emergentes y a adaptarse a los cambios tecnológicos, así como a garantizar que la innovación responsable y el compromiso de proteger a la población civil sigan primando en el diseño y el uso de tecnologías armamentísticas emergentes. Más concretamente, esta actividad tendrá por objeto acompañar a los Estados en sus deliberaciones multilaterales en torno a los sistemas de armas autónomos letales, en particular en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Tecnologías Emergentes en el ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales.

3.1.2. Descripción de la actividad

La actividad se materializará en:

- la elaboración de al menos dos estudios que incluyan evaluaciones de riesgo al objeto de mantenerse al día en el desarrollo y uso de tecnologías armamentísticas emergentes y de valorar sus posibles implicaciones para la paz y la seguridad mundiales, para el Derecho internacional humanitario y para el Derecho internacional de los derechos humanos;
- la organización de hasta seis diálogos para facilitar la colaboración interdisciplinar entre científicos, líderes del sector, especialistas en ética, ingenieros y diplomáticos, con el fin de fomentar soluciones holísticas, así como para garantizar que, en el diseño y uso de las tecnologías armamentísticas emergentes, se tengan en cuenta las implicaciones éticas, jurídicas, humanitarias y de derechos humanos. Al menos uno de los diálogos se celebrará en colaboración con instituciones académicas y de investigación para ampliar el conocimiento sobre el papel de la mujer y la juventud en el desarme y sensibilizar al respecto, con la participación significativa de mujeres y jóvenes, expertos y activos en el ámbito del desarme.

3.1.3. Resultado previsto de la actividad

- Los dos estudios analizarán, y también generarán, información y recomendaciones estratégicas sobre las posibles implicaciones de las tecnologías armamentísticas nuevas y emergentes; asimismo, identificarán oportunidades de respuesta y colaboración por parte de los Estados. Como tal, se espera que dé lugar a una mayor colaboración de los Estados y otras partes interesadas en estas cuestiones. Los diálogos serán una oportunidad para avanzar en las deliberaciones sobre los sistemas de armas autónomos letales y de propiciar los avances en los procesos intergubernamentales pertinentes, en particular en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Sistemas de Armas Autónomos en 2025-2026 y posteriormente.
- Además, la actividad fomentará la recopilación y síntesis de amplios enfoques sobre el tema y, en su caso, traerá a la escena internacional los problemas detectados y opiniones poco escuchadas hasta ahora, en particular las del Sur Global, así como debates multilaterales, también en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Sistemas de Armas Autónomos Letales.
- La actividad también intentará velar por que se aborde de forma exhaustiva el papel de las mujeres y los jóvenes en el ámbito del desarme, con una visión de integración a largo plazo. Como tal, se espera que a los representantes de las mujeres y los jóvenes se les permita participar en asuntos pertinentes y que se identifiquen y reivindiquen oportunidades de colaboración con el objetivo último de regularizar la participación significativa en una amplia gama de foros de desarme.

3.2. Actividad 2. Promover y facilitar la aplicación nacional de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y otros instrumentos clave

3.2.1. Finalidad de la actividad

Esta actividad se centrará en ofrecer a los Estados y a las partes interesadas pertinentes conocimientos y capacidades exhaustivos sobre la puesta en práctica y la aplicación de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CAC) y otros instrumentos humanitarios internacionales clave que hayan ratificado, así como sobre la manera en que estos ámbitos convergen con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y los ODS.

3.2.2. Descripción de la actividad

La actividad se materializará en:

- la prestación de asistencia técnica a un máximo de cuatro Altas Partes Contratantes de la CAC para revisar o apoyar la elaboración o actualización de legislación o políticas y manuales para aplicar el Convenio y sus Protocolos, utilizando la guía de aplicación de la CAC elaborada en virtud de la Decisión (PESC) 2021/1694 del Consejo;
- el desarrollo de una plataforma en línea de fácil uso y en régimen de ventanilla única que ofrezca información exhaustiva sobre los instrumentos de desarme humanitario, que incluiría:
 - una biblioteca jurídica de aplicación de la legislación y las políticas de los instrumentos pertinentes y otros recursos pertinentes, para mejorar el conocimiento de los Estados y facilitar el intercambio de información sobre las mejores prácticas y los avances jurídicos;
 - una plataforma para facilitar la solicitud de asistencia técnica, que conecte a los Estados, a las partes interesadas pertinentes y a los expertos que puedan prestar asistencia técnica relativa al asesoramiento previo a la ratificación, así como a la aplicación y el cumplimiento de los instrumentos de desarme humanitario;
 - una plataforma que contenga recursos externos para que los Estados puedan explorar material seleccionado relacionado con el desarme humanitario y mantenerse al día de los avances y las tendencias;
 - una plataforma electrónica para simplificar la presentación de informes anual de determinados instrumentos de desarme humanitario, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas y reduciendo la carga que pesa sobre los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes.

3.2.3. Resultados previstos de la actividad

- Mediante la prestación de asistencia técnica específica, se espera que la actividad conduzca a una mejor aplicación nacional de la CAC por parte de un número determinado de Altas Partes Contratantes. Además, esto dará lugar a una mayor visibilidad a las orientaciones de aplicación elaboradas en virtud de la Decisión (PESC) 2021/1694 del Consejo y sentará las bases prácticas para la prestación en el futuro de asistencia específica para la aplicación.
- Asimismo, se espera que la actividad dé lugar a la creación de una plataforma en línea alojada por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), que contenga una amplia gama de herramientas prácticas, orientaciones y materiales, incluida una base de datos de legislación y políticas nacionales. La plataforma facilitará la disponibilidad general de materiales y ofrecerá asistencia práctica a los Estados en lo que respecta a las obligaciones anuales de presentación de informes en virtud de los instrumentos de desarme humanitario seleccionados para aumentar los índices de presentación. La plataforma también contribuirá a aportar mayor claridad sobre la complementariedad de los tratados de desarme humanitario para apoyar las iniciativas tanto de aplicación como de universalización.

3.3. Actividad 3. Elaborar herramientas técnicas y sensibilizar sobre la protección de la población civil

3.3.1. Finalidad de la actividad

Esta actividad se centrará en el intercambio de mejores prácticas y la elaboración de herramientas técnicas para responsables políticos, profesionales y organizaciones, con vistas a mejorar la protección de la población civil en los conflictos armados y mitigar el impacto de las armas. La actividad también contribuirá a la adopción de medidas de fomento de la confianza entre los Estados que son parte de instrumentos pertinentes del Derecho internacional humanitario y de derechos humanos, o que los han refrendado.

3.3.2. Descripción de la actividad

La actividad se materializará en:

- la organización de al menos tres talleres para funcionarios gubernamentales, personal militar y representantes de la sociedad civil, con el fin de compartir información sobre el diseño y la aplicación de las mejores prácticas vinculadas a las políticas y prácticas relacionadas con la protección de la población civil;
- al menos una investigación o un análisis contextual sobre la protección de la población civil del impacto de las armas para identificar los principales ámbitos de acción potencial para los Estados y las soluciones conexas, que incluyen la posible convergencia y complementariedad derivadas de los mecanismos pertinentes de derechos humanos;
- una guía sobre armas y municiones para facilitar el registro de víctimas, con vistas a reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para recopilar datos relacionados con las armas —incluida su identificación e información sobre muertes o lesiones—, con el objetivo de reforzar la rendición de cuentas y mejorar la toma de decisiones con conocimiento de causa.

3.3.3. Resultados previstos de la actividad

- Se espera que los talleres permitan a los participantes comprender mejor la importancia de los enfoques centrados en las personas a la hora de reducir el impacto de las armas. Además, permitirán el diálogo entre una amplia gama de agentes —incluidos profesionales militares y de la sociedad civil que trabajan sobre el terreno—, con vistas a determinar medidas prácticas para la aplicación de estrategias centradas en las personas en diversos ámbitos de especialización —fomentando al mismo tiempo los intercambios entre sectores y basándose en el conjunto de recomendaciones de los mecanismos internacionales en materia de derechos humanos—. Estos diálogos militares con gobiernos, la población civil, funcionarios y las partes interesadas del sector de la defensa, así como con representantes de la sociedad civil y otros expertos relacionados, tienen por objeto detectar y recopilar ejemplos concretos de las mejores prácticas en materia de protección de la población civil frente al uso de armas convencionales. Se espera que la información recopilada sirva de base para una mayor participación del Estado y de las partes interesadas en la cuestión, con vistas a crear una comunidad de práctica que dé prioridad a la protección de la población civil, así como a ofrecer orientación práctica a los Estados en el proceso de elaboración o revisión de políticas y prácticas nacionales.
- El artículo de análisis determinará y propondrá ámbitos de actuación para los Estados, con vistas a mejorar los enfoques sobre la protección de la población civil en el contexto de los instrumentos existentes de desarme humanitario. Como tal, se espera que los Estados adopten las acciones y oportunidades de compromiso propuestas, con el apoyo de la UNODA.
- Se espera que las orientaciones técnicas mejoren la precisión y la capacidad de las Naciones Unidas para recopilar datos relacionados con las armas a través de sus diversas entidades y organismos, incluidos los profesionales sobre el terreno, respondiendo así directamente a las peticiones de los Estados de que las Naciones Unidas faciliten datos sobre el uso de armas y la protección de la población civil de una manera más normalizada. Además, contribuirá a asegurar que se haga un uso coherente de las terminologías y los conceptos en la orientación y la información facilitadas por las Naciones Unidas.

4. DOTACIÓN DE PERSONAL

La ejecución de esta Decisión del Consejo requerirá la presencia permanente de personal en Ginebra para garantizar que se racionaliza la ejecución de las actividades en curso desde la anterior Decisión del Consejo.

A la luz del alcance de las actividades propuestas, tal como se ha indicado anteriormente, y para garantizar una ejecución de alta calidad y la sostenibilidad de las iniciativas de la presente Decisión del Consejo, se propone contar con un gestor del programa específico de categoría P-3 y una persona de apoyo administrativo a tiempo completo compartido de categoría SG. Para financiar el primer año del personal de SG se recurrirá a otros recursos extrapresupuestarios; la UNODA también invitará a los Estados miembros de la UE a financiar una posición específica de SCO para apoyar y ejecutar las actividades de la CAC. Los requisitos adicionales de personal incluirán consultores expertos y contratistas particulares para preparar actividades o productos específicos cuando los conocimientos especializados no puedan encontrarse internamente.

5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

La UNODA o la Dependencia de Apoyo para la Aplicación (DAA) de la CAC presentarán informes anuales de situación sobre la ejecución del proyecto.

6. DURACIÓN

La duración total prevista de la ejecución del proyecto será de treinta y seis meses.

7. PROYECCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN

La sede de la UNODA en Ginebra, en consonancia con la práctica de las Naciones Unidas, garantizará la proyección pública de la contribución de la UE con, entre otras cosas, una marca adecuada sobre los materiales del proyecto, para subrayar el papel y la contribución de la UE a las actividades del proyecto. Esto garantizará que la contribución de la UE es visible, transparente y lleva la marca correspondiente.

8. BENEFICIARIOS

Los principales beneficiarios de este proyecto son los representantes estatales, incluidos los representantes formales, los centros de referencia nacionales, los profesionales expertos y el personal militar. Otros beneficiarios son las principales partes interesadas que trabajan en el ámbito del desarme humanitario, incluidas las entidades y agencias de las Naciones Unidas que apoyan a los Estados en la aplicación de diversos compromisos relacionados con los instrumentos de desarme humanitario.
